



de jure marañes.

SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAÑES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Alm. de Chinchilla En este Ayuntamiento se avisto una Carta escueta desta
Cuid. por la de Chinchilla su fecha a siete del Corri. en
res. puesta de la que se le escrivio en veinte y tres de febre
ro proximo pasado en razon de la Eleccion de oficiales
para el Mex. im. de San Juan de Chihuahua de este Reo
no por la que manifiesta estar pronta a concurrir en todo
a fin de que se o bien en las Regalias de las Cuid. ^{o des} Caxeras de
partidos de por esta entendida: Dijo segun en este libro
Capitular y se le respondio por los Cavalleros comissarios en la
forma avistada dandole las gracias y que en atencion
ahavere hecho la misma representacion ^{con} a la Cuid. de Villena, quien
hasta ahora no se pondido a causa de ser factible seaya tambien
extrañado y que luego que lo egerite pondra esta Cuid. en gravica
dha pretension y dara aviso a la ex. pasada de Chinchilla para que
le coadyube =

torques de la Ma^{xima} En este Ayuntamiento se avisto el Informe hecho por el Ex. D. Luis
Joseph Fernandez Orosio Procur. Sindico General en razon
del encargo que se le hizo para responder al Ex. Sr. Duque
de Montemar sobre las torques de la Maxima desta Jurisdic
cion de por la Ciudad entendido: Dijo que en atencion
a faltar los fundamentos de lo que se expone en el
Informe y sin ellos no puede baquarse con toda dis
tincion y claridad lo pedido por su Ex. = Acordo
que el Sr. continue buscando en el Archivo y
contaduria desta Ciudad lo demas que falta sin
intermision de tiempo para que por el Corri

